

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PRÁCTICAS

PLAZAS OFERTADAS POR LA FACULTAD DE MEDICINA PARA REALIZAR UNA MOVILIDAD ACADÉMICA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO 2026/2027

ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA

1 PRESENTACIÓN

- 1.1 La Comisión Europea ha aprobado un nuevo Programa Erasmus+ 2021-2027. El Programa Erasmus+ apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Esta nueva fase del programa ayuda a hacer del pilar europeo de derechos sociales una realidad, pone en práctica la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea en el deporte. En esta nueva etapa, el Programa Erasmus+ presta especial atención a la inclusión social, a las transiciones ecológica y digital, así como al fomento de la participación de los jóvenes en la vida democrática.

2 CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 2.1 Se convocan plazas destinadas a estudiantes universitarios regulares matriculados en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid en el grado oficial de Enfermería (quedan, por tanto, excluidos los Títulos Propios) con el fin de realizar prácticas en diferentes instituciones europeas con las que la Facultad de Medicina de la UAM tenga establecido Acuerdo Interinstitucional en el marco del Programa Erasmus + Prácticas.
- 2.2 La distribución de las plazas convocadas (instituciones de destino, titulaciones a las que están vinculadas las plazas y duración de las estancias) será publicada en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina.
- 2.3 Las plazas se concederán para la realización de actividades académicas en el extranjero que tengan lugar en el segundo semestre del curso 2026/2027. Consistirán en la realización de la asignatura de Prácticas Tuteladas IV, con una duración de 2 meses completos, entre el 25 de enero y el 25 de marzo de 2027.
- 2.4 Las plazas se concederán exclusivamente para realizar en el extranjero actividades académicas de grado a tiempo completo.
- 2.5 Los estudiantes ERASMUS no deberán pagar al centro de destino tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio y/o de biblioteca). No obstante, se les podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.), en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

3 REQUISITOS BÁSICOS EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA PLAZA

- 3.1 Serán de aplicación los mismos requisitos establecidos en el punto 3 de la *Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027* aprobada por resolución del vicerrector de internacionalización y publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.
- 3.2 Además, las plazas ofertadas en esta convocatoria únicamente podrán solicitarlas estudiantes del grado de enfermería que durante el curso 2026/2027 estén realizando su 3º curso, y que no tengan ninguna asignatura suspensa de 1º ni de 2º.

4 RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- 4.1 Serán de aplicación los mismos criterios establecidos en el punto 4 de la *Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027* publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

5 AYUDA ECONÓMICA

- 5.1 La financiación recibida será la establecida en el punto 5 de la Convocatoria de Movilidad de Estudiantes para Prácticas en el Marco del Programa Erasmus+ K131 (curso 2026).

6 AYUDA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

- 6.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 5 de la Convocatoria de Movilidad de Estudiantes para Prácticas en el Marco del Programa Erasmus+ K131 (cursos 2026).

7 SOLICITUDES

- 7.1 Las solicitudes se presentarán en formato físico, de forma preferente en el Registro de la Facultad de Medicina. También se podrá presentar otros Registros de la Universidad Autónoma de Madrid, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En el caso de disponer certificado o DNI electrónico puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>.
- 7.2 Para formalizar dicha solicitud se deberán presentar los siguientes documentos:
- Formulario de solicitud: en este formulario se deberá indicar las plazas erasmus+ prácticas solicitadas de entre las que la Facultad de Medicina ofrece para esta convocatoria.
 - Fotocopia de títulos, diplomas o certificados en vigor acreditativos del conocimiento de los idiomas requeridos para los destinos que se soliciten (ver ANEXO 1 “Tabla de equivalencias del nivel de idiomas” de la Convocatoria Erasmus+ Estudios). Los certificados caducados no se tendrán en cuenta. Los estudiantes cuya lengua materna sea la que se utilice en la universidad de destino deberán presentar una declaración jurada en la que lo indiquen (ANEXO 2 “Declaración Jurada Lengua Materna” de la Convocatoria Erasmus+ Estudios) y deberán aportar alguna documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento propio o de algún progenitor...)
 - Certificado oficial de estudios, sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra institución diferente de la UAM
- 7.3 El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 7 de septiembre de 2026. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada nula de pleno derecho
- 7.4 La Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina examinará las solicitudes para comprobar si se cumplen los requisitos exigidos y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados en el apartado 4 quedarán automáticamente excluidas.

- 7.5 Se publicarán las listas de admitidos y excluidos en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina con el fin de que en el plazo de 5 días desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá que el interesado ha desistido de su petición y le será notificado. Los casos de exclusión por solicitud incompleta serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. La notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados. Si todas las solicitudes fueran admitidas, y por tanto no procediera subsanación alguna, se podrá continuar con el procedimiento sin tener que esperar el plazo de 5 días mencionados en este punto.

8 PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

- 8.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 8 de la Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027 publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

9 ADJUDICACIÓN

- 9.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 9 de la Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027 publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

10 SITUACIÓN DE PERMANENCIA

- 10.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 10 de la Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027 publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

11 RENUNCIAS

- 11.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 12 de la Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027) publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM

12 GESTIÓN DE LA PLAZA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 12.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 13 de la Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027) publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.
- 12.2 El/La estudiante que resulte adjudicatario/a de una plaza erasmus+ prácticas estará obligado/a a presentar en tiempo y forma la solicitud en la convocatoria general de Movilidad de Estudiantes para Prácticas en el Marco del Programa Erasmus+ K131 (curso 2026). para poder realizar la movilidad y recibir la ayuda financiera del programa Erasmus+.

13 SEGURO ESCOLAR Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 13.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 14 de la Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027 publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

14 PROTECCIÓN DE DATOS

- 14.1 En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad Autónoma de Madrid, como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la Universidad de destino y a la Comisión Europea. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica ori.medicina@uam.es. Podrá dirigirse también a la dirección delegada.protecciondedatos@uam.es

15 DISPOSICIÓN FINAL

- 15.1 Será de aplicación lo establecido en el punto 16 de la Convocatoria Erasmus+Estudios 2026/2027 publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Cristina González Blázquez
Vicedecana de Internacionalización